



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA Nº 001451

Santiago,

VISTOS:

14 AGO 2014

1. Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 01 de Julio de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 962, de 18 de Agosto de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. El Ordinario Nº 1939, de 27 de Mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo, que solicita autorización para modificar contrato de arrendamiento del inmueble destinado a uso exclusivo de la oficina de la Inspección Provincial del Trabajo de Talca;
5. El Ordinario Nº 1024, de 7 de Julio de 2014, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza la modificación de contrato de arrendamiento;
6. El Ordinario Nº 2648, de 17 de Julio de 2014, del Sr. Director del Trabajo, que solicita corrección de dirección de inmueble.
7. El Ordinario Nº 1155, de 4 de Agosto de 2014, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza corrección de dirección de inmueble.
8. La modificación del contrato de arrendamiento de fecha 01 Julio de 2014, entre don Benjamín Cortes Sierralta y la Dirección del Trabajo, respecto de un aumento de canon, con vigencia de 6 meses, a partir del mes de Julio de 2014;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de Julio de 2009, se suscribió contrato de arrendamiento entre don Benjamín Cortes Sierralta y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle Los Robles Nº 1763 , de la comuna de Calama, destinado al uso exclusivo de las oficinas de la Dirección del Trabajo, esto es, la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa , el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 962, de 18 de Agosto de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.
2. Que, con fecha 07 Julio de 2014, entre don Benjamín Cortes Sierralta y la Dirección del Trabajo se ha suscrito modificación de

contrato de arrendamiento ya individualizado, acordando las partes un aumento en canon de arriendo, con vigencia de 6 meses, a partir del mes de Julio de 2014.

3. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el Considerando anterior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado, suscrito con fecha 07 de Julio 2014, entre don Benjamín Cortes Sierralta y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2.- AUTORIZASE a contar del 01 de Julio de 2014, un gasto mensual de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Los Robles N° 1763, de la comuna de Calama, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta;

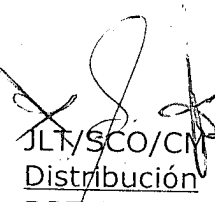
3.- PÁGUESE a don Benjamín Cortes Sierralta, cédula nacional de identidad N° 6.660.751-8, la suma mensual de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato, suscrita con fecha 07 Julio de 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION DEL TRABAJO
14 AGO 2014
OFICINA DE PLANEACION




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO


JLT/SCO/CMT/FHC/FGM
Distribución
DRT Antofagasta
Dpto.de Administración y Finanzas
U. de Finanzas
Of. De Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA IPT EL LOA

En Santiago, a 07 de Julio de 2014, por una parte, don Benjamín Cortes Sierralta, Cédula Nacional de Identidad N° 6.660.751-8, chileno, casado, Constructor Civil, con domicilio en calle El Quico N° 692, Ciudad de Antofagasta, en adelante "el arrendador", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de Julio de 2009.

PRIMERO:

La Dirección del Trabajo, con fecha 01 de Julio de 2009, suscribió contrato de arrendamiento, con don Benjamín Cortes Sierralta, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Los Robles N° 1763, de la Comuna de Calama, destinado al uso exclusivo de las oficinas correspondientes a la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 962, de 18 de Agosto de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato singularizado precedentemente, en el sentido de establecer que a partir del 01 de Julio de 2014, la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), cantidad que será pagada dentro de los primeros quince días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendador.

Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula tercera, sobre vigencia y renovación del contrato de que se trata, en el sentido de establecer que, a partir del 01 de Julio de 2014, el contrato tendrá una duración de 6 meses.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes ya individualizadas, con fecha 01 de Julio de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N°962, de 18 de Agosto de 2009.

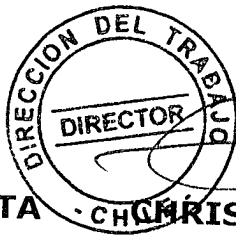
CUARTO:

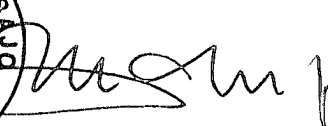
La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO:

La personería de don Christian Melis Valencia, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en Decreto Supremo Nº16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. Se hace presente que don Benjamín Cortes Sierralta actúa en su calidad de persona natural.


BENJAMÍN CORTES SIERRALTA
ARRENDADOR




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO